

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
COMITÉ ACADÉMICO**

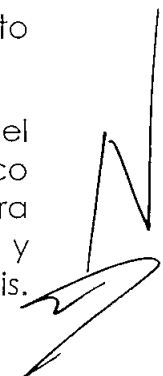
ACUERDO 15

**POR EL QUE SE APRUEBA EL JURADO CALIFICADOR PARA EL XX CERTAMEN
ESTATAL DE INVESTIGACIÓN Y ENSAYO POLÍTICO**

Visto por los integrantes del Comité Académico del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, en su tercera sesión ordinaria 2017 celebrada el 17 de agosto del mismo año, la propuesta hecha por el Secretario Técnico sobre la integración del jurado calificador para la vigésima edición del Certamen Estatal de Investigación y Ensayo Político, y

RESULTANDO

1. Que el veintitrés de mayo del año dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
2. Que el veinticuatro de junio de dos mil catorce, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno", el Decreto número 237 expedido por la Diputación Permanente de la H. LVIII Legislatura Local, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, a efecto de armonizarla con la reforma política-electoral.
3. Que el veintiocho de junio del año dos mil catorce, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno", el Decreto número 248 de la H. LVIII Legislatura Local, por el que expide el Código Electoral del Estado de México y aboga el publicado el dos de marzo de mil novecientos noventa y seis.



4. Que el Artículo Transitorio Sexto del referido Decreto, establece: "El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México deberá adecuar sus documentos y demás reglamentación interna a lo previsto en este Decreto y en las demás disposiciones legales aplicables, a más tardar a los noventa días posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, salvo los plazos que establezcan otras disposiciones".
5. Que a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo Transitorio referido, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México en su Sesión Extraordinaria celebrada el día veintitrés de septiembre de dos mil catorce, aprobó y expidió el actual Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, el cual ratifica al Comité Académico, como el órgano colegiado de dirección de las actividades académicas del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.
6. Que el Instituto Electoral del Estado de México, a través del Centro de Formación y Documentación Electoral, con el objetivo de impulsar el desarrollo y fortalecimiento de la Cultura Política y Democrática en el Estado de México y en el país, convoca al XX Certamen de Investigación y Ensayo Político, y

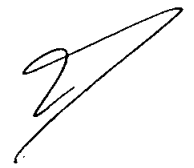
CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 11, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que el Instituto Electoral del Estado de México tendrá a su cargo, entre otras actividades, las relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política, así como la educación cívica.
- II. Que el artículo 168, del Código Electoral del Estado de México, establece que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

- III. Que el artículo 171, fracciones I y VI, del Código Electoral del Estado de México, establece que el Instituto Electoral del Estado de México tiene, entre otros fines, contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.
- IV. Que el artículo 7, fracciones I y III del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, establece que dicho Centro tiene entre sus objetivos, los siguientes: contribuir en la promoción y desarrollo de la cultura política democrática mediante la oferta académica, producción, edición, divulgación y publicación de documentos y actividades en materia político electoral y realizar eventos académicos-culturales sobre temas político electorales, en coordinación con instituciones públicas, privadas y sociales.
- V. Que en términos del artículo 20, fracciones I y IX del mismo Reglamento, le corresponde al Secretario Técnico coordinar las actividades aprobadas por el Comité Académico y Ejecutar los acuerdos aprobados por el mismo.

Y toda vez que la designación de los ganadores del certamen en comento la realiza un Jurado Calificador, el Secretario Técnico del Comité elaboró y sometió a consideración de sus integrantes la propuesta de integración del mismo, la cual contempla la participación de Consejeros Electorales, a los miembros del Comité Académico y a integrantes de la planta docente que imparten clases en los programas de posgrados que oferta el Instituto Electoral del Estado de México a través del Centro de Formación y Documentación Electoral.

Una vez analizada y discutida la propuesta, los integrantes del Comité, tuvieron a bien expedir el siguiente punto de:



ACUERDO

ÚNICO. - Se aprueba el Jurado Calificador XX Certamen Estatal de Investigación y Ensayo Político en los términos del documento adjunto el cual forma parte integral del presente.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los integrantes del Comité Académico del Instituto Electoral del Estado de México, presentes, firmándose para constancia legal.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
ATENTAMENTE



MTRA. NATALIA PÉREZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ
ACADÉMICO



DR. RANULFO IGOR VIVERO AVILA
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ
ACADÉMICO